

Radicación: N° 2018-0341
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: José Antonio Gómez Gámez
Accionado: Municipio de Flandes



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, nueve (09) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

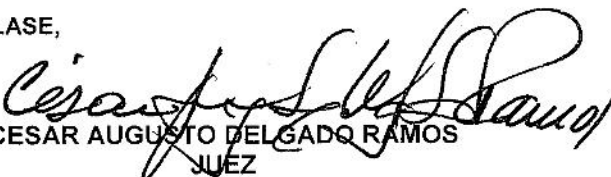
Radicación: No. 2018-0341
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JOSÉ ANTONIO GOMEZ GAMEZ
Demandado: MUNICIPIO DE FLANDES.

Del estudio de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho promovida por José Antonio Gómez Gámez contra el municipio Flandes, se advierte lo siguiente:

1. En las pretensiones de la demanda no se individualiza con precisión el acto administrativo respecto del cual se pretende la nulidad de conformidad a lo ordenado en el artículo 163 de la Ley 1437 de 2011, en consecuencia se deberá corregir dicha falencia.
2. El poder se otorga con el propósito de que se declare la nulidad de la operación administrativa que culminó con la liquidación y cobro oficial del impuesto predial, sin que se individualice los actos administrativos a demandar, conforme lo ordenado en el artículo 74 del C.G.P. por lo que se deberá otorgar nuevo poder en el que determine e identifique claramente el asunto para el cual se otorga el poder, con la respectiva nota de presentación personal.
3. En el caso de que actos administrativos demandados fueran susceptibles de recursos que de acuerdo con la ley fueran obligatorios, determinando si se interpusieron los mismos y si ya fueron resueltos, aportando copia de ello, de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del artículo 161 de la ley 1437 de 2011.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué